REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**.**

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00021-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: ORLANDO JOSE MANSILLA ´PABON

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada, y una vez examinada en detalle la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera y es del caso impartirle aprobación por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($20.955.626,oo).

Así mismo, a la anterior suma deberá adicionarse el valor de las agencias en derecho: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000,oo) para un total de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($21.405.626,oo)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, FÍJESE la liquidación total del crédito en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($21.405.626,oo), hasta el dia 01 de agosto de 2023.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be8ad650fe4d82192e33b1929e7c640bf5da88942b59d8a35c7ddaf37c2897f**
Documento generado en 11/08/2023 10:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica